

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26908** BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal ( LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 555/2014, NIG n.º 48.04.2-14/017900, por auto de fecha 2 de julio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Útiles y Mecanizados, S.A.L., con NIF: A-48538250, con domicilio en Igorreko Industrialdea, Pab. B-1, de Igorre (Bizkaia), que coincide con su centro de intereses principal.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los Administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal ha correspondido a don Rafael Amann Mendieta, con DNI 16.026.438-S, Economista - Auditor.

Domicilio postal: Calle Bidearte, n.º 4, 1.º Dcha., 48930 Getxo (Bizkaia).

Dirección electrónica: rafael.amann@sarenet.es

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publicará en el "BOE", que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquel se remiten, se publicarán en la Sección 1 de edictos concursal es del Registro Público Concursal (art. 23.1 y art. 7 RD 892/2013).

Bilbao (Bizkaia), 7 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140038373-1